



ORDEN de 2 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de institutos de educación secundaria de Aragón en el programa Escuela 2.0 a partir del curso 2010-11.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece entre las competencias generales del mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

El 3 de diciembre de 2009 fue firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad autónoma de Aragón para la aplicación del programa Escuela 2.0 que contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno en 5º y 6º de Educación Primaria y en 1º y 2º de Educación secundaria obligatoria y la transformación de las actuales aulas de estos niveles en aulas digitales. El texto contiene también compromisos para la formación del profesorado, la elaboración de recursos didácticos digitales y la intervención con familias.

El convenio prevé que los objetivos del acuerdo señalados sean alcanzados entre los años 2009 y 2012 y en la medida que se cubran éstos el programa podrá extenderse a otros niveles de la educación obligatoria. En este sentido, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, mediante Orden de 9 de febrero de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» de 11 de marzo) estableció las bases para el funcionamiento del programa Escuela 2.0 en Aragón y autorizó proyectos piloto en centros educativos.

El 12 de julio de 2010 fue suscrita la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa Escuela 2.0 en el año 2010 en la se establecen las especificaciones para el desarrollo de este programa en el curso 2010-11.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte inició un proceso de planificación para actuar en los centros educativos de Aragón con objeto de transformar el programa Pizarra digital en el nuevo programa Escuela 2.0. que permita implantar progresivamente este programa en todos los centros educativos de la Comunidad autónoma. En la educación secundaria obligatoria en el curso 2010-11 se transformarán las aulas de enseñanza de los niveles de 1º a 4º de la etapa en los centros educativos que se señala, se dotará de miniportátiles a los alumnos de 1º de la ESO y a sus profesores, se formará al profesorado, se pondrá a su disposición recursos didácticos digitales y se intervendrá en la corresponsabilidad de las familias.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Política Educativa, vistos los acuerdos del Claustro y del Consejo Escolar de los centros educativos señalados, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Aprobar la participación en el programa Escuela 2.0 de Aragón de los institutos de educación secundaria que se señala en anexo a partir del curso 2010-11.

Segundo.—Los centros educativos cumplirán los compromisos señalados en la Orden de bases del programa citada, en el periodo de implantación y desarrollo del programa.

Tercero.—Los centros educativos a los que se refiere esta Orden recibirán los recursos, atenciones y apoyos establecidos para el periodo de implantación y desarrollo del programa, de acuerdo con las necesidades de los niveles de enseñanza correspondientes.

Cuarto.—Los recursos tecnológicos y didácticos recibidos por los centros, en cada caso, para el desarrollo de los programas de tecnologías de la sociedad de la información de enseñanza secundaria obligatoria de Aragón, serán incorporados al nuevo proyecto Escuela 2.0 del centro.

Quinto.—Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Sexto.—Los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO. INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA AUTORIZADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	TIPO	CENTRO
HUESCA	HUESCA	I.E.S.	SIERRA DE GUARA
HUESCA	MONZON	I.E.S.	JOSÉ MOR DE FUENTES
TERUEL	ALCAÑIZ	I.E.S.	BAJO ARAGÓN
TERUEL	TERUEL	I.E.S.	FRANCÉS DE ARANDA
TERUEL	TERUEL	I.E.S.	SANTA EMERENCIANA
TERUEL	TERUEL	I.E.S.	SEGUNDO DE CHOMÓN
ZARAGOZA	CALATAYUD	I.E.S.	EMILIO JIMENO
ZARAGOZA	CALATAYUD	I.E.S.	LEONARDO DE CHABACIER
ZARAGOZA	CARIÑENA	I.E.S.	JOAQUÍN COSTA
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	I.E.S.	BENJAMÍN JARNÉS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	CORONA DE ARAGÓN
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	EL PORTILLO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	GOYA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	JOSÉ MANUEL BLECUA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	MARÍA MOLINER
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	MIGUEL DE MOLINOS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	PABLO GARGALLO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	PABLO SERRANO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	RAMÓN PIGNATELLI
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	RAMÓN Y CAJAL
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	RÍO GÁLLEGO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S.	SANTIAGO HERNÁNDEZ